

(f)
30
años
Bogotá D. C.,

{fiduprevisora}
http://saia.pereira.gov.co
siempre.

Doctor
ANA CECILIA LOPEZ TORRES
Secretaría de Educación de Pereira
Palacio Municipal Cra. 7 no. 18-55
Pereira - Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **9504-2016**
Fecha: 29/02/2016-17:07:53
Recibido por: JOSE OLIVER BUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación

9

REF: Sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Pereira, de fecha 06 de Diciembre de 2013, decision que fue CONFIRMADA por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda Sala de Decision de fecha 13 de Mayo de 2014
Demandante: **MARIA EDILVIA ALVAREZ ECHEVERRI C.C. 1360900**
Resuelve: Reconocer la Pensión de jubilación con los factores salariales asignación básica, prima de vacaciones, prima de alimentación, prima de navidad y prima especial a partir de 4 abril 2010, por prescripción trienal.
Número de Proceso: **66001-33-33-001-2013-00163-00**
Fecha Radicación Cumplimiento Fallo: **08/04/2015**
Fecha de Ejecutoria Fallo: **21/05/2014**

Respetado Doctor:

Me permito remitir el expediente con **VISTO BUENO**, de Ajuste a la Pensión de Jubilación del docente **MARIA EDILVIA ALVAREZ ECHEVERRI** identificado CC. No. 1360900, recibido en esta entidad el **12/11/2015**, con radicación interna **20150321863792**, dando cumplimiento a lo ordenando en Sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Pereira, de fecha 06 de Diciembre de 2013, decision que fue CONFIRMADA por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda Sala de Decision de fecha 13 de Mayo de 2014.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. **525** de **06/08/2002**, la Secretaría de Educación de Pereira reconoció la Pensión de Jubilación, al docente **MARIA EDILVIA ALVAREZ ECHEVERRI C.C. No. 1360900**, en cuantía inicial de **\$1.005.876** a partir de **21/02/2002**.

El docente **MARIA EDILVIA ALVAREZ ECHEVERRI** acude a la jurisdicción contenciosa administrativa en demanda contra el Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio –con el fin de que sea ajustada su pensión de jubilación con la totalidad de los factores salariales devengados durante el año inmediatamente anterior a la adquisición del status.

ORDENA EL FALLO

A título de restablecimiento del derecho, **ORDENA** a la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – reliquidar y pagar a favor de **MARIA EDILVIA ALVAREZ ECHEVERRI** la pensión mensual vitalicia de jubilación, a partir del momento del reconocimiento inicial, incluyendo los factores de salario que fueron devengados en el año anterior previo al status y **AUTORIZA** a realizar el descuento de los aportes correspondientes a los factores salariales cuya inclusión se ordena y sobre los cuales no se haya efectuado deducción legal.

CUMPLIMIENTO DEL FALLO

De conformidad con lo anterior la Secretaría de Educación debe proceder de inmediato a darle cumplimiento al fallo mediante la expedición de un acto administrativo que:

1. Reconozca Ajuste a la pensión de Jubilación del docente **MARIA EDILVIA ALVAREZ ECHEVERRI** con un Ingreso Base de Liquidación **\$1.349.886 x el 75% \$1.012.415**, fecha de efectividad a partir del **04/04/2010**, por prescripción trienal. Incluir los factores salariales asignación básica \$1.199.859, prima de vacaciones \$49.673, prima de alimentación \$450, prima de navidad \$99.755 y prima especial **\$150**.
2. Reconocer el valor de las mesadas atrasadas por la diferencia entre el valor de la mesada pagada y el valor de la nueva mesada, **\$885.178**, tal como se refleja en la liquidación efectuada en Excel y que se anexa a este oficio en dos (2) folios, desde el **04/04/2010 al 25/01/2016 inclusive**. Las mesadas subsiguientes se liquidaran cuando se reciba la orden para pago.

*Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio *Office* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 Fax: 6108164.
E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo las siguientes datos del reclamante: 1. nombre, 2. identificación, 3. domicilio, 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAT. EDUCACIÓN FINANCIERA

(F)
30
años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

Se precisa que del valor a pagar de diferencia de mesadas, **\$885.178** se descontará los aportes de Ley 91 de 1989 (5%), Ley 812 de 2003 (12%), y Ley 1250 del 2008 el (12%). La Secretaría de Educación, debe incluir en la resolución que da cumplimiento al fallo el valor de la diferencia mesadas atrasadas a pagar, según la hoja de liquidación en Excel que se anexa a este oficio.

3- Reconocer la indexación de la suma que se pague por diferencia de mesadas, causadas desde el **04/04/2010** al **21/05/2014**, fecha de ejecutoria de la sentencia por valor de **\$\$32.751**, se tomó como índice inicial **04/04/2010= IPC= 104,29000000000001** e índice Final la fecha de ejecutoria de la sentencia **21/05/2014= IPC = 116,81**.

4. En cuanto al reconocimiento y pago de **intereses corrientes y moratorios** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del CCA:

Intereses moratorios desde 21 mayo 2014 al 20 agosto 2014 y desde 8 abril 2015 al 30 enero 2016 por: **\$145.532**

5. En cuanto al valor de Costas o Agencias en Derecho el fallo Ordena pagar un valor de **\$2.055.110**.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Secretaría de Educación deberá ajustar el proyecto de acto administrativo de conformidad con lo consignado en este oficio y según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
VALOR NETO DIFERENCIAS ATRASADAS	\$885.178
INDEXACION	\$32.751
INTERESES MORATORIOS	\$145.532
COSTAS O AGENCIAS EN DERECHO	\$2.055.110
TOTALES	\$3.118.571

La Secretaría de Educación debe corregir en el acto administrativo que expide para dar cumplimiento al fallo, la liquidación en cuanto a la inclusión de todos los factores salariales, los valores de indexación, y el de las mesadas atrasadas según la hoja de revisión que se anexa al expediente y los valores por concepto de intereses corrientes y moratorios.- Para el pago anexar copia autentica de la sentencia.

Notificar al interesado informándole que contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución. Para el pago anexar copia de la sentencia condenatoria.

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo pues Fiduprevisora S.A. solamente obra en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio y por lo tanto no tiene competencia para expedirlos.

Cordialmente,

EIDY ALBA BORRÉ
Jefe de Sustanciación

Anexo: 1 Expediente
C.C.: Radicador de envíos
Arch: Fallos Contenciosos 2016
Revisó: Mariana Zamora
Elaboró: Sergio Gargueta

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A #96-51 Oficina 202 Edificio *Office* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 Fax: 6108104. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerecias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	29 de febrero de 2016	Número de radicado:	9504
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	EIDY ALBA BORRE		
Descripción o asunto:	INFORME DE FIDUPREVISORA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UNA CARPETA
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

